

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

105**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 507 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a don Miguel Pino Serrano, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Pino Serrano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/29.758/10)